y en manera que a gafes del dicho previlegio o pri-
gios de que de suso hizo mencion el qual dicho traslado
con asistencia del nro Corregidor de la dha ciudad a la qual man-
damos asista a ello y sacado bolbereis el dho previlegio o pri-
gios originales al Archivo o parte de donde para el dho efecto
ubieren sacado, para que lo pueda traer y presentar ante
en guarda de su derecho y justicia pagando os los derechos
por ello justamente ubiereles de aver conforme a el arancel de
Reynos y los que lleuaredes los asentad en fin del signo pena del quanto
por la nra Camara lo qual assi haced y cumplid constando os que primero fue-
do con esta nra carta el dho nro fiscal o quesquisiere nombre persona
que se alle presente a el ber sacar el traslado del dho previlegio y no
des en de al pena de la nra Mrd y de cada veinte mill mrs para
Camara sola qual dha pena mandamos a qualquier escriuano os lo
y dello de testimonio Dada en Mad a primero dias del mes de otubre
de mill y seis.os y sesenta y un años =

Don Juan de Burgos

Dn Ignacio Loaisa
Bdo de Quiroga

Juan Ruiz

Juan Ruiz de Valdes

Yo el Agustin de Buy[illegible] nro S.r la fice escriuir por
con acuerdo del Gober[illegible] Secretario de Hazienda

Reg.da

Canciller

D. Pedro Valencia

D. Pedro Valencia

Compulsoria en pleyto pendiente citada la parte
timiento de la Ciudad de Murcia =

Correx.do